



LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES EN ALERTA POR TI” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la acción

Red de mujeres en alerta por ti 2021

2. Tipo de Acción social

Servicios

3. Entidad responsable

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
Dirección de Intervención Territorial
Subdirección de Redes por la Igualdad

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En las últimas décadas la violencia contra las mujeres y las niñas por razones de género se ha incorporado al debate público derivado de las reivindicaciones feministas del movimiento amplio de mujeres, así como de las Declaraciones y Convenciones Internacionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. La Organización de Naciones Unidas ha definido la violencia contra las mujeres como el crimen contra la humanidad más extendido, tolerado e impune y la primera causa de muerte o invalidez de mujeres entre los 15 y 44 años en todo el mundo (Torres y Antón, 2010).

La violencia contra las mujeres por razones de género se configuró como problema público en México desde finales de la década de los 80 (Lang, 2003). Como sucedió en la mayoría de los países de América Latina, el tema entró en la agenda por medio del impulso de las teorías y prácticas feministas para visibilizar la violencia sexual y familiar que vivían las mujeres, por el simple hecho de serlo (Bosch y Ferrer, 2000).

Las primeras intervenciones públicas de atención a la violencia contra las mujeres se dieron en la Ciudad de México por su sujeción política con la Federación, al ser capital de país. Entre 1989 y 1999, se crearon diversas instancias para la atención a la violencia contra las mujeres como la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delitos Sexuales, Fiscalía Central de Investigación para la Atención al delito de la Trata de personas, refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia, Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVIS, antes UAPVIF) y las Unidades de Atención del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.



Con la aprobación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México llegó otro momento de impulso a políticas públicas en la materia, como la operación de la Línea Mujeres, el programa Seguro contra la Violencia, Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México, con el que se instalan Módulos de atención de mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte público; Portal Vive segura, Programa Ciudad Segura y Amigables para Mujeres y Niñas (2015-2018), el Modelo Único de Atención para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México (MUA), los Centros de Justicia para las Mujeres y la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal impulsó entre 2013 y 2014 la creación de una red ciudadana de 3,500 mujeres, llamada Red Violeta, con la finalidad de llevar a cabo procesos que incidieran y favorecieran el que sean mujeres apoyando a otras mujeres que tuvieran problemáticas de violencia en sus relaciones cercanas, como alternativa de vinculación y acompañamiento.

En 2016 la Delegación Tlalpan impulsó la acción institucional “Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016”. En 2017 la acción cambió su nombre a “Red de Mujeres por el Empoderamiento para las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017”. Para 2018 la acción institucional se amplió, y nuevamente cambió su denominación por “Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018”.

En 2019 la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México operó el programa social Red de Mujeres por la igualdad y la no violencia, con el objetivo general de promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, desde la perspectiva de derechos humanos, de género e intercultural que contribuyeran al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

Según cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), existe una prevalencia de violencia total de 79.8% para las mujeres de 15 años y más en la Ciudad de México, lo que implica 8 de cada 10 mujeres han padecido algún incidente de violencia total a lo largo de su vida.

Del total de mujeres de 15 años y más que han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación física o sexualmente, sólo 23.4% (169,577) solicitaron apoyo a alguna institución y/o presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad, mientras que 76.5% (555,149) no solicitó apoyo a ninguna institución ni presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad, lo que da cuenta de que la cifra negra que persiste en estos delitos.

De acuerdo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ), se incrementó la incidencia de tres delitos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género entre 2019 y 2020: violencia familiar, con un incremento de 5.4% en el promedio diario de denuncias (de 55.5 a 58.3 diarios); violación, con un incremento del 2.6% en el promedio diario de denuncias (de 3.61 a 3.69 diarios), de los cuales, una gran proporción de estos sucede al interior de un domicilio (aproximadamente el 60%) y el principal agresor es un familiar o conocido; y acoso sexual, con un incremento de 13.3% en el promedio diario de denuncias.



En cuanto a los incidentes captados por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) (vía llamadas al 911, radio, botones de pánico, cámaras de seguridad y redes sociales), los incidentes relacionados con violencia familiar se incrementaron en 7% entre 2019 y 2020, de 110,288 a 118,128 incidentes.

Sobre la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia, durante 2019 la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM) obtuvo un total de 37 mil 166 registros, en 2020 se capturaron 19 mil 291 casos de mujeres en situación de violencia, se observa una disminución de 48.1% menos. Esta reducción podría atribuirse al cierre de sedes Lunas por la contingencia sanitaria por COVID-19, si bien se mantuvo abierta una sede por Alcaldía.

De acuerdo con los registros de la RIVM, se estima que las mujeres jóvenes y adultas representan el mayor número de víctimas atendidas, 66.6% en 2019 y 65.9% en 2020, ya que las víctimas tienen entre 20 y 44 años de edad. En cuanto a las mujeres menores de 18 años, en 2019 representaron el 4.8% y en 2020 el 3.8% lo que significó una ligera disminución de menores atendidas.

En lo referente a la escolaridad declarada por las mujeres que acuden a solicitar ayuda y atención, destaca el nivel de secundaria con 25.1% en 2019 y 26.3% en 2020, le siguen el nivel medio superior con 21.5% en ambos años y licenciatura con 12.8% y 13.6% en 2019 y 2020 respectivamente. Existe un 0.3% y 0.1% de 2019 y 2020 que corresponde a preescolar, lo que deduce que se trata de niñas víctimas de violencia de género.

La relación víctima-persona agresora permite observar un mayor número de reportes de aquellas mujeres que mantenían algún tipo de relación de pareja, ya que representa el 56.8% y 54.6% en 2019 y 2020. Por otra parte, de entre los tipos y modalidades de violencia que se reportan prevalece la violencia psicoemocional con 97.1% en 2019 y 96.7% en 2020, seguida de la violencia física con 71.2% y 62.7% respectivamente. En cuanto a la modalidad, destaca la violencia familiar, con 95.7% y 93.6% en 2019 y 2020.

En enero de 2020 la Secretaría de las Mujeres inició una estrategia de detección temprana y reducción de riesgo de violencia feminicida. Entre enero y diciembre de ese año, de 7,947 mujeres que fueron atendidas por primera vez, se detectó riesgo de violencia feminicida en 675 casos, es decir, el 8.49% del total. A partir de la atención integral y multidisciplinaria de los casos, se ha logrado reducir el riesgo feminicida en 322 casos, es decir, el 47.7% del total identificado.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Como se describió anteriormente, la violencia familiar que viven las mujeres en la Ciudad de México es un problema público que persiste a pesar de las acciones y las políticas orientadas a la atención de las víctimas. Y si bien es el delito de violencia por razón de género más denunciado, la gran proporción de mujeres que la viven no la denuncia o solicita ayuda a las autoridades. En el contexto de las medidas sanitarias de distanciamiento social demandadas por las autoridades para prevenir contagios de COVID-19, las alternativas con las que cuentan las mujeres para buscar ayuda se ven reducidas por no poder salir de casa y convivir más tiempo con su agresor.



La atención a este problema público es urgente, pues es obligación del Gobierno de la Ciudad de México, como parte del Estado, garantizar la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia, como lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Ciudad de México y los diferentes instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el país, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como la Convención Belém do Pará.

Los servicios hoy disponibles para poder atender el problema han consistido en la creación, ampliación y consolidación de infraestructura, ya sea de atención a víctimas (como lo son Línea Mujeres, las Lunas, los Centros de Justicia para las Mujeres o el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar), de acceso a la justicia (con agencias especializadas o los módulos de abogadas de las mujeres en los ministerios públicos) o de protección (con refugios y casas de emergencia).

Sin embargo, una alternativa que no ha podido ser consolidada en la Ciudad de México es la detección temprana de la violencia desde el territorio y con la participación de la ciudadanía. Es decir, que sea la propia comunidad quien alerte de casos de violencia. Resulta fundamental reconocer que las mujeres en sus comunidades y barrios, tienen un papel crucial en la participación de búsqueda de espacios libres de violencia.

Diversos proyectos en países de América Latina, como Red Mujer del Proyecto Hábitat de América Latina que involucra en trabajo en red de mujeres para lograr ciudades más seguras a fin de apuntar a las causas estructurales de la violencia, así como la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora de Colombia y la Red de salud de mujeres indígenas de México de K'inál Antzetik, son sólo algunos ejemplos de proyectos donde el trabajo de mujeres en red potencia el logro de la igualdad en acciones hacia ellas mismas y hacia sus comunidades, detonando procesos de empoderamiento que potencia la acción y autonomía de las mujeres.

La participación por parte de las mujeres en un movimiento incluyente o una red significa un rompimiento con los papeles tradicionales y le permite construir una nueva identidad, más libre y autónoma. Además al accionar junto a otras mujeres que comparten la problemática, por la que se lucha, dota de una conciencia colectiva con respecto a la condición y posición de las mujeres.

Al respecto, Rosa Elena Bernal (2000) señala que la participación de las mujeres en ámbitos de acción pública las lleva a un proceso de individuación, es decir, ser para ellas mismas y no ser para los otros. Para Bernal, la individuación es un proceso de "transformación" de identidad personal que hace ser a una persona portadora de tres grandes características: a) ser responsable de sí mismo/a, b) tener un proyecto de vida propio, y c) moverse reflexivamente frente a la realidad u orden social. Características que son posibles observar en el caso de las mujeres líderes comunitarias.

De manera que formar parte de diversos grupos sociales independientes de la familia, donde no se reproducen los roles tradicionales, potencia cambios en las identidades de las mujeres, impulsando su capacidad de decisión propia en todas las esferas que conforman su vida. Son también capaces de proveerse de su propia subsistencia y de tener bienes inmuebles a su nombre, producto de su trabajo, como en terrenos y propiedades. Se toma conciencia de sus derechos y los defienden.



Finalmente, el accionar en grupo les permite, examinar con detenimiento el marco de costos y beneficios, además de cuestionar los mandatos tradicionales y si bien pueden seguirlos, mantienen una capacidad crítica ante ellas. “Para existir fuera o más allá del ámbito familiar, las mujeres han tenido que romper con ciertas normas o cuando menos mantener el equilibrio entre sus obligaciones materiales, políticas y sociales” (Bernal, 2000:105). Hay entonces un momento en el que se rompe con la identidad forjada bajo los roles tradicionales y se adquiere una nueva, gracias al proceso de individuación.

Esta ruptura se lleva a cabo en tanto hay cambios en la interpretación de la vida cotidiana y se presentan tras un cúmulo de sentimientos de opresión que impulsan cambios. La autora parte de sentimientos de injusticia vividos por las mujeres a lo largo de su vida derivadas de la estructura tradicional de género, como accionante para las rupturas con los patrones establecidos. Estas reinterpretaciones se dan a partir de la vivencia de nuevas experiencias y la extensión de sus redes sociales. No obstante, Bernal reconoce que este proceso no siempre se lleva a cabo pues los cambios en la identidad son complejos y la reinterpretación de la vida cotidiana, no siempre se lleva a cabo o no es suficiente. La identidad tradicional convive con elementos nuevos a través de la experiencia en la vida pública.

Esto es fundamental para revalorar el trabajo comunitario con mujeres y para mujeres, ya que además de desatar cambios a partir de proceso de individuación señalado, aumenta la oportunidad para atender problemas inmediatos y en el caso de violencia, la eficacia de las acciones de promoción, prevención y atención, ya que los grupos de mujeres comunitarios asumen múltiples papeles, desde sensibilizar a otros actores, vigilar la atención prestada en las instituciones y establecer vínculo entre ellas y sus funcionarios/as, hasta orientar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia.

Así, el trabajo en red de mujeres permite fortalecer y hacer plural el ejercicio de políticas públicas para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres por lo que se considera deseable y necesario continuar con esquemas de trabajo que potencien las alianzas comunitarias de mujeres.

4.4 Participación Social

La participación social es columna vertebral de esta acción social y esta se desarrolla en tres fases:

1. A partir de la selección de las facilitadoras del servicio de esta acción social a partir de su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.
2. A partir de la visita casa por casa para proporcionar información a las usuarias de la acción social.
3. A partir de la conformación de núcleos solidarios comunitarios con las usuarias, vecinas de las colonias donde se realizará la intervención.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Para potenciar los resultados de esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación con las siguientes acciones y estrategias:



- Estrategia Barrio Adentro.

Estrategia de intervención inmediata para atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. Acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa para ubicar personalmente a familias vulnerables y atender a la población de forma focalizada. Además, acerca servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad. Barrio Adentro tiene el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para, a su vez, fortalecer a las comunidades y su sentido de vecindad.

En esta estrategia territorial participan la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología con PILARES, Secretaría de Cultura, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Ciudadana, DIF CDMX, Instituto de la Juventud, Instituto del Deporte, Secretaría de Turismo, Instituto de Prevención y Atención de las Adicciones, Secretaría de Obras y Servicios, Instituto de Vivienda, Secretaría de Salud, C5 y Autoridad del Centro Histórico.

- Visitas domiciliarias realizadas por el Instituto para el Envejecimiento Digno.

Las visitas domiciliarias brindan atención y seguimiento a la salud de las personas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México. Evalúan la condición física y social de las personas mayores y son realizadas por personal de Profesionales de Servicios a Adultos Mayores (PSAM), quienes, de ser necesario, remiten al personal médico los casos que requieren de una atención especializada. Las evaluaciones se realizan siempre en total apego a lo dispuesto por la normatividad reguladora y con estricto respeto a los derechos humanos de las personas mayores.

Este servicio busca que las personas mayores de la Ciudad de México puedan llegar a la vejez de una forma segura, digna y positiva, de manera que puedan aportar a sus familias, comunidades y a las sociedades en su conjunto, disfrutando de una vida en buenas condiciones físicas y sociales.

5. Definición de poblaciones

5.1 Población objetivo

La población objetivo se integra por mujeres mayores de 18 años de edad que residen en las 170 colonias con mayor incidencia de delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, como la violencia familiar y la violencia sexual, la cual se estima en 812,829 habitantes utilizando datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de alrededor de 232 facilitadoras del servicio beneficiarias directas mayores de edad que realicen actividades de promoción de derechos de las mujeres y organización comunitaria en las colonias con mayor incidencia de delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, como la violencia familiar y la violencia sexual, y que serán facilitadoras del servicio que busca proveer esta acción social.



Asimismo, se estima que la población usuaria de esta acción social serán 222,720 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

6. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de esta acción social es identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género por medio del impulso de facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres residentes de las colonias con mayor índice de denuncias de violencia familiar.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

1. Conformar la Red de mujeres en alerta por ti, como facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres en sus propias comunidades, con capacidad de detonar procesos de participación para prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género.
2. Informar y sensibilizar a las usuarias sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y los servicios públicos de atención disponibles en la Ciudad de México.
3. Identificar oportunamente casos de violencia contra las mujeres usuarias por razones de género para canalizar a servicios especializados e integrales en las Lunas para y brindar atención integral y dar seguimiento adecuado.
4. Conformar núcleos solidarios de mujeres usuarias en las colonias prioritarias para realizar acciones colectivas y comunitarias que permitan prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida.

7. Metas físicas

La meta física proyectada son entrevistas de detección temprana de violencia a 222,720 usuarias, realizadas por 232 facilitadoras del servicio.

8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es de \$5,000,000.00 pesos. De los cuales, \$4,988,928.00 serán transferencias monetarias de \$2,688.00 mensuales (equivalente a 1 UMA diaria) a las 232 facilitadoras del servicio durante los meses de la acción social; y \$11,072.00 serán utilizados para impresión de materiales de difusión.

9. Temporalidad

La acción social estará vigente durante 8 meses, del 15 de abril de 2021 al 15 de noviembre de 2021.

10. Requisitos de acceso para las facilitadoras del servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

- Ser residente de las alcaldías donde se realizará la intervención.
- Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Tener disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.



- Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por el programa.
- Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades.
- Tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo.
- Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía.
- Habilidades para la comunicación asertiva y capacidad de escucha activa.
- Disponibilidad para utilizar lenguaje incluyente y no sexista.
- Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación.
- Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica.
- Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte de la acción social.
- Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.
- Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- Entregar la siguiente documentación:
 1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
 2. Copia Clave Única de Registro de Población (CURP).
 3. Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
 4. Semblanza de su experiencia comunitaria en su colonia y red vecinal.
 5. Carta de exposición de motivos de no más de una cuartilla.
 6. Carta compromiso con firma autógrafa por la persona solicitante.
 7. Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
 8. Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
 9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

10.1 Procedimiento de acceso

El procedimiento de acceso a esta acción social para las facilitadoras de servicio tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria de registro. Publicación de convocatoria y envío de solicitudes con la documentación requerida.
2. Preselección. Se preseleccionarán aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación requerida.
3. Capacitación. Se realizarán las sesiones de capacitación que las personas interesadas en ingresar a la acción social como facilitadoras del servicio deberán cubrir al 100%
4. Selección final. Se realizará la selección final de las 232 facilitadoras del servicio a partir de los criterios de elección descritos en la siguiente sección.



Convocatoria de registro

1. A la acción social se accederá mediante convocatoria pública abierta que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Las personas interesadas en ser facilitadoras del servicio de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
3. Las personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio de la acción social podrán realizar su registro y carga documental que establecen los presentes Lineamientos en el formulario habilitado por la Secretaría de las Mujeres, publicado en <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> a partir de la publicación de la convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta en tanto no sea cerrada.
4. Una vez recibida la documentación de las personas interesadas, recibirán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en la acción social.
5. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

11. Criterios de elección de la población beneficiaria

Las 232 facilitadoras del servicio se elegirán bajo los siguientes criterios:

Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Segundo criterio: Cumplir con el 100% de asistencia al curso de inducción el temario común para las actividades a desarrollar.

Tercer criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente los servicios de la acción social a la población que cumpla con las características de la población objetivo; que residan en las colonias con mayor incidencia de delitos de violencia de género contra las mujeres.

Cuarto criterio: Asignación de puntajes. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras del servicio o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

Participación en trabajo territorial

- 2 puntos: Experiencia de participación en trabajo territorial de tres o más años
- 1 punto: Experiencia de participación en trabajo territorial de uno a tres años
- 0 puntos: Sin experiencia de participación en trabajo territorial



Liderazgo en procesos de organización comunitaria

- 2 puntos: Experiencia de liderazgo en procesos de organización comunitaria de tres o más años
- 1 punto: Experiencia de liderazgo en procesos de organización comunitaria de uno a tres años
- 0 puntos: Sin experiencia de liderazgo en procesos de organización comunitaria

Quinto criterio. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención, siempre que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en los presentes lineamientos.

12. Operación de la acción

1. Publicación de los lineamientos
2. Publicación de la convocatoria
3. Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio
4. Desarrollo de la capacitación
5. Selección de 232 facilitadoras del servicio
6. Publicación de facilitadoras del servicio seleccionadas
7. Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desarrollará sus actividades
8. Entrega de apoyo económico a las 232 facilitadoras del servicio
9. Desarrollo de actividades:
 - Visita casa por casa
 - Detección y canalización de casos de violencia
 - Promoción de los núcleos solidarios
10. Supervisión de facilitadoras del servicio
11. Expedición de cartas de liberación
12. Evaluación de la acción social
13. Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos. Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante indicadores y la recepción de informes de los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.



La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; asimismo, contará con un equipo de trabajo destinado a la supervisión directa, periódica y aleatoria, de las actividades que desarrollen las personas facilitadoras del servicio, en los espacios territoriales o digitales. La información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

La Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

12.1 Mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes por COVID-19

- El pre-registro para acceder a la acción social como facilitadora de servicio será vía digital
- La capacitación se realizará primordialmente de manera digital
- Uso obligatorio de cubrebocas, careta y portar gel antibacterial (70% de alcohol)
- Guardar distancia de 1.5 metros
- Evitar compartir equipo de uso personal como plumas, libretas, tablas de registro, listas de asistencia, etc.
- Evitar saludar de beso, mano y/o abrazos

13. Difusión

Se accederá una vez publicadas los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>, así como en las redes sociales de la misma.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas facilitadoras del servicio, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Clave Única de Registro de Población (CURP)



15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Procedimientos para interponer quejas:

Registrar una queja a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana <https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTIQ, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos. Procede la queja ciudadana en contra de los actos de las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas, artículos 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. La interposición de la queja se podrá presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>. Si así lo amerita la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo disciplinario, el cual puede concluir sancionando al servidor(a) público(a) que incurrió en la responsabilidad.

Denuncia de delitos electorales. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).



En caso de que la Secretaría de las Mujeres no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las mujeres que viven en situación de violencia por razones de género reciben servicios de atención en las Lunas	Porcentaje de casos de mujeres que viven violencia y son canalizadas a las Lunas para su atención	Número de casos canalizados a las Lunas / Número total de mujeres entrevistadas *100	Casos canalizados	Mensual	Se detecta violencia en el 20 por ciento de las mujeres visitadas y se canalizan a las Lunas para brindar servicios de atención	Base de datos
Componente	Visitas realizadas a domicilio para entregar cartilla de derechos de las mujeres y detectar casos de violencia	Número de entrevistas realizadas para detectar violencia	Número de registros de entrevistas realizadas	Registros realizados	Mensual	222,720 entrevistas realizadas para detectar casos de violencia	Base de datos
Componente	Núcleos solidarios conformados en las colonias intervenidas	Número de núcleos solidarios conformados	Número de núcleos solidarios conformados	Núcleos solidarios	Bimestral	232 núcleos solidarios conformados	Base de datos